



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. 13 /2020.

Montevideo, 15 de mayo de 2020

VISTO: la situación planteada en la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario respecto de las Licencias de Conducción de Operador Ferroviario de algunos trabajadores de la Red Ferroviaria, en cuanto a que están caducando y no han podido ser renovadas por el impedimento de realizarse exámenes físicos presenciales debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19.-----

RESULTANDO: I) que el Decreto 280/018 de fecha 12/09/018 establece los Principios de la Reglamentación Ferroviaria, el cual guía a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, en cuanto a las licencias y los permisos de conducción, entre otras, II) que la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario tiene entre sus cometidos el de establecer los requisitos y controlar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del modo ferroviario.-----

CONSIDERANDO: la necesidad de la continuación del servicio y en consecuencia de mantener la vigencia de las Licencias de Conducción en cuestión, a quienes están impedidos por causa de fuerza mayor.-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

ATENTO: a lo expuesto-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1°.- Prorróganse las Licencias de Conducción para todos los operadores ferroviarios, y personal de conducción de vía y obra tanto de AFE como empresas constructoras hasta el 31 de Diciembre de 2020.-----

2°.- Comuníquese y notifíquese a todos los interesados y a la Dirección de Transporte Ferroviario. Publíquese en la página web del MTOP.-----

Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.